

INTRODUCCION

En este apartado, presentamos un conjunto de trabajos de características distintas, realizados desde ópticas diferentes y con propuestas no exactamente coincidentes. Sin embargo, resultan complementarios, en la medida en que estas características diversas permiten alcanzar una perspectiva global, y homogéneos, en la medida en que, como se verá a continuación, existen unas preocupaciones básicas que recorren de forma relativamente persistente los distintos estudios.

La aportación del Presidente de la Generalidad de Cataluña, **Jordi Pujol**, constituye una reflexión sobre las perspectivas de la política regional europea a la luz de algunos de los principales problemas que conlleva el proceso de construcción del Estado de las autonomías en España. Dos son las preocupaciones fundamentales que recorren el trabajo. En primer lugar, la preocupación por las insuficiencias y limitaciones del sistema de financiación autonómica, aun aceptando los avances producidos con la revisión de 1986 y con las propuestas de revisión del FCI. En segundo lugar, la preocupación por el papel de las regiones más dinámicas e industrializadas de España en el contexto europeo. Estas regiones deberían recibir, en opinión del autor, ayudas precisas de los poderes públicos para poder competir en condiciones de igualdad con otras regiones de Europa. Y ello sin menoscabo del acento que debe ponerse en la política de reequilibrio territorial.

La colaboración del Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias, **Tomás Rodríguez Bolaños**, es un trabajo marcado, como es lógico, por la preocupación por las haciendas locales españolas, del que sobresalen tres tipos de temas fundamentales. En primer lugar, la preocupación por el peso aún insuficiente de los gobiernos locales en España, en relación con el horizonte del 25 por 100 que alguna vez se ha fijado como objetivo deseable. En segundo lugar, la valoración de la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que permite avanzar en algunos temas —como el de la simplificación del sistema tributario local y el automatismo de las subvenciones procedentes del Fondo de Cooperación Municipal—, pero resulta, en cambio, insatisfactoria en algunos otros. Finalmente, la existencia de una conciencia europea cada vez más extendida —y de la que es un exponente la reciente creación del Consejo Consultivo para las Colectividades Locales y Regionales, en el Consejo de Europa— sobre el mayor protagonismo que debe atribuirse a los poderes locales.

El trabajo de **Enrique Giménez-Reyna** y **Miguel A. Collado** supone una aproximación sistemática a las características e implicaciones de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales recientemente aprobada. El estudio examina, en este sentido, cuatro aspectos que considera fundamentales: la atribución de las competencias legislativas en hacienda local; las características de las figuras tributarias locales; la potestad para la fijación de los elementos tributarios, y las responsabilidades en materia de administración tributaria. Entre las principales conclusiones que creen preciso subrayar, los autores destacan la insuficiente

capacidad financiera de las corporaciones locales; la regulación excesiva de la materia por parte del Estado, que imposibilita, en la práctica, el ejercicio de la competencia autonómica, y la excesiva deslegalización de la valoración de la base imponible del impuesto sobre la propiedad inmueble.

El artículo de **Antoni Castells** se estructura en dos partes claramente diferenciadas. En la primera se examinan los fundamentos teóricos de la coordinación tributaria entre distintos niveles de gobierno y se analizan los mecanismos y técnicas de coordinación que se pueden emplear.

La segunda está destinada al examen de la situación actual en los países de la Comunidad Europea, y en ella se examinan diversos aspectos: la disparidad de situaciones existentes por lo que al grado de centralización se refiere; las características de los modelos de hacienda, en cuanto a la importancia de las subvenciones en los recursos totales, y los cuadros impositivos de los gobiernos sub-centrales de los distintos países.

La colaboración de **Javier Suárez Pandiello** trata de examinar la participación de los gobiernos locales en la función redistributiva. Por otra parte, en el trabajo de **Francisco Bosch** y **Amelia Díaz** se realiza una valoración del cuadro impositivo de los municipios españoles en relación con el de otros países de la Europa mediterránea, teniendo en cuenta especialmente las modificaciones introducidas por la nueva Ley de Haciendas Locales.

Como se desprende de este breve resumen, cada uno de los materiales que integran este bloque de trabajos presentan características y perfiles propios. Sin embargo, también resulta cierto que surgen algunas cuestiones que parecen constituir temas de interés comunes a todos ellos, y que se presentan como preocupaciones que recorren, en forma de ejes argumentales básicos, la mayoría de las aportaciones. Fundamentalmente, pueden destacarse, en este sentido, tres grandes cuestiones.

En *primer lugar*, el papel de las regiones y de las colectividades locales en el proceso de unidad europea. Existe, en este punto, una amplia coincidencia en el mayor protagonismo que unas y otras han adquirido en los últimos años, y en la voluntad de potenciar su dimensión en el futuro político comunitario. El proceso hacia el mercado único no debe ser un freno para este mayor protagonismo. Sin embargo, también existe una clara coincidencia de que en la actualidad las estructuras territoriales de los países que componen la Comunidad son muy distintas entre sí y de que la regulación de esta materia aparece claramente reservada a los estados. Ello significa, entre otras cosas, que hasta el momento no se han producido medidas significativas conducentes a la armonización de las haciendas de los gobiernos subcentrales en los distintos países comunitarios.

En *segundo lugar*, el ritmo y la intensidad con que se ha producido el proceso de descentralización del sector público en España. También en esta cuestión parece existir una coincidencia generalizada en torno a dos puntos. Por una parte, respecto a las

dificultades y complejidades de todo tipo que entraña este proceso, y sobre la importancia del avance producido; por otra, respecto a la insuficiencia del sendero recorrido en relación con los objetivos que se deben perseguir. En especial, algunas de las aportaciones hacen un especial hincapié en la distancia que todavía separa a los gobiernos locales de la situación que les correspondería en caso de alcanzar un patrón de distribución del sector público —como el que en ocasiones se ha establecido como objetivo deseable— en el que el gobierno central, los gobiernos autonómicos y los gobiernos locales representarían el 50, el 25 y el 25 por 100 del total, respectivamente.

En *tercer lugar*, distintas colaboraciones conceden una especial relevancia al análisis de la financiación de los gobiernos subcentrales en España. Especialmente, la nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales es objeto de atención en diversos trabajos. La Ley merece, en general, una valoración moderadamente positiva; pero, también de forma general, se considera que resulta insuficiente para resolver de manera satisfactoria, y para un período de tiempo razonable, los principales problemas que afectan actualmente a las haciendas locales.